

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

2267

DECRETO N°

NEUQUEN, 06 DIC 1993

VISTO:

La Nota N° 665/93 SAC y AV. producida por la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, mediante la cual solicita a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto se disponga proveer un importe de \$ 3.000.-, para contribuir a la edición del primer ejemplar de la revista "ANALISIS VECINAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la revista citada está realizada por vecinalistas de esta ciudad, publicando opiniones de todas las comisiones vecinales con respecto a su vida institucional desde la normalización producida en el año 1992, como así también sobre la gestión Municipal, incluyendo otras informaciones de interés para los vecinos;

Que el apoyo del movimiento vecinalista es uno de los principales ejes de trabajo de la señora Intendente en su gestión, motivo por el cual el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales solicita se gestione el aporte requerido;

Que a igual foja la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto otorga el visto bueno a lo solicitado;


Que a fs., 1 vta. el señor Subsecretario Ejecutivo, dispone la confección de la norma legal correspondiente a subsidio a nombre del señor LUIS RENE DIORIO;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGASE un subsidio para contribuir con la edición del primer
----- ejemplar de la revista "ANALISIS VECINAL" realizada por ///////////////
//...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

vecinalistas de la ciudad de Neuquén, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), en la persona del señor LUIS RENE DIORIO.-

Artículo 2º) **AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a liquidar ----- y pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

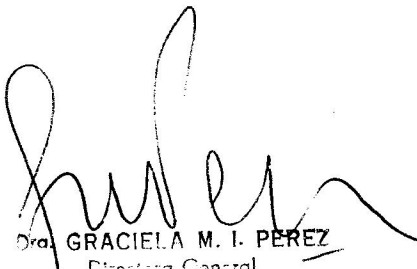
Artículo 3º) El señor Diorio, deberá rendir cuenta del subsidio otorgado de ----- acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1686/93.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Ejecutivo, la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
GARRE
BAKKER


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Central
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén